

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### OCAÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la indicación del contenido, en extracto, del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ocaña adoptado en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2011, por la que se impone sanción a Jorge Édison Góngora López por infracción del artículo 9.1 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Se procede a este trámite al no haber sido posible notificar al interesado en el procedimiento, por causas ajenas a esta Administración, intentada su notificación, y resultando ausente o desconocido en el último domicilio conocido.

El citado Acuerdo establece en su parte dispositiva, lo siguiente:

Imponer a Jorge Édison Góngora López multa por cuantía de 750,00 euros, por infracción de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, en su artículo 9.1), calificada como infracción administrativa grave en su artículo 22 a) y por los hechos consistentes en no respetar el descanso de los vecinos y emitir ruidos que alteran la normal convivencia, según denuncia policial de fecha 30 de enero de 2011, y hora de las 00,26, en vivienda situada en la calle Noblejas de esta localidad.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acuerdo, en las oficinas municipales sitas en la calle Villasante, sin número.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía, o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, con sede en Toledo, sin que pueda simultanear ambos. Los plazos serán de un mes, para interponer recurso de reposición, o de dos meses, para el contencioso administrativo, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Ocaña 28 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

N.º I.-8987